

#### NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

### FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2022

## DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

## ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900637749	INNOVA NETWORKS SAS	REGISTRO TIC	20/12/2019	613	2019





#### Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

#### **AUTO No. 1226**

20 de Diciembre de 2019

# POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INNOVA NETWORKS SAS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900637749, CÓDIGO NO. 96003965-REGISTRO TIC.

#### PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 613 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proveedor INNOVA NETWORKS SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900637749 - Código No. 96003965-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro Nº 192099819 del 02 de Diciembre de 2019, por la Subdirectora para la Industria y las Comunicaciones, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC N° 96004518 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador INNOVA NETWORKS S.A.S con Nit. 900637749— Código 96003965; obligaciones identificadas contablemente bajo el N° 811 – 2585, 811 – 2586 y 811 - 2578 autoliquidadas sin pago mediante FUR N° 309878, 309879 y 309874 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Nº 0006988 remitido bajo registro Nº 192090655 del 05/11/2019, acompañado del estado de cuenta Nº 007133.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación la tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

#### DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor INNOVA NETWORKS SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900637749 Código No. 96003965-REGISTRO TIC por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.242.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



# Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

#### **AUTO No. 1226**

### 20 de Diciembre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANDREA MILENA GONZALEDCHARRI
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzón Rivera

Revisó: LAHS